

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 253 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 09 JUL 2017

**VISTOS:** el D.T.I N° 03948; la Carta N° 039-2017-CCH/GSRLCC de fecha 14 de Julio del 2017 del Consorcio Chirinos; el Oficio N° 943-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Julio del 2017 de la Gerencia Sub Regional; el D.T.I N° 04044; la Carta N° 67-2017/MJGA-S de la Supervisora Ing. María Josefa Gutierrez Adrianzen; el Informe N° 342-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 25 de Julio del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Memorando N° 407-2017/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Julio del 2017 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 323-2017/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Julio del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDOS:**

Con fecha 29 de Agosto del 2016, se suscribió el **CONTRATO N° 07-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y la empresa **CONSORCIO CHIRINOS**, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO CHIRINOS, DISTRITO DE SUYO AYABACA-PIURA"**, con un monto contractual asciende a S/. 177,708.40 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Ocho con 40/100 Soles), incluido impuestos de ley y otros conceptos que incida en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta N° 39-2017-CCH/GSRLCC de fecha 14 de Julio del 2017 solicita a la Gerencia Sub Regional, la ampliación de plazo parcial N° 04 por sesenta (60) días calendario para la ejecución del Servicio de la elaboración del expediente técnico para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío de Chirinos, Distrito de Suyo, Ayabaca- Piura"; por la causal de "atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista", de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Que, el contratista señala que, el plazo solicitado, es en mérito a que, la Dirección General de Asuntos Ambientales se demora en emitir y notificar la resolución de Certificación Ambiental y además los trámites que se hagan en la DIGESA y ANA para la obtención de la opinión favorable para el reuso de las aguas residuales, puesto que además esta resolución servirá para los trámites posteriores solicitados por la Supervisión Asimismo solicita, que a través de esta Gerencia se realicen las gestiones para la revisión y aprobación de los planos de trazado y lotización y padrón de usuarios del caserío de Chirinos;

Que, mediante Oficio N° 943-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Julio del 2017, la Gerencia Sub Regional remite a la Supervisora Ing. María Josefa Gutierrez Adrianzen, la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 por sesenta (60) días calendarios presentado por el Consorcio Chirinos para la ejecución del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío Chirinos, Distrito de Suyo Ayabaca Piura", para su respectiva revisión y opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Carta N° 067-2017/MJGA-S de fecha 21 de Julio del 2017, la Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzen alcanza a la Gerencia Sub Regional, el Informe N° 24 de fecha 21 de Julio del 2017, a través del cual, opina y recomienda otorgar una ampliación de plazo parcial por NUEVE (09) días calendario, que cuantificado corresponde treinta (30) días calendario para la obtención de la opinión técnica favorable del sistema de tratamiento y disposición sanitaria de aguas residuales domesticas y treinta (30) días calendario para la autorización de reuso de aguas residuales industriales municipales y domesticas tratadas según el TUPA del ANA, pero que, teniendo en consideración la fecha de emisión de la Resolución Directoral N° 423-

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 253 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 1 JUL 2017

2017-VIVIENDA/VMCS-DGAA (08.05.2017), los tiempos de recepción de documentos y el tiempo de elaboración de nuevo expediente de tramitación se estima un tiempo total de 82 días calendario, por lo que, habiendo transcurrido 73 días calendario, desde la emisión de la Resolución antes citada, restan nueve (09) días calendario, que serán los correspondientes a la aprobación de solicitud de ampliación de plazo N° 04. Asimismo, opina que la Consultora deberá gestionar y emplazar a la Municipalidad Distrital de Suyo, en el cumplimiento de lo solicitado y remita toda la documentación relacionada;

Que, mediante Informe N° 342-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 25 de Julio del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la opinión técnica de declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo parcial por nueve (09) días calendario presentada por el Consorcio Chirinos para la ejecución del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío Chirinos, Distrito de Suyo Ayabaca Piura";

Que, mediante Memorando N° 407-2017/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Julio del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta que, comparte las opiniones técnicas favorables para el otorgamiento de la ampliación de plazo N° 04 por nueve (09) días calendario a favor de la empresa Consorcio Chirinos, para la ejecución del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío Chirinos, Distrito de Suyo Ayabaca Piura", de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, el Consultor solicita la ampliación de plazo parcial justificada en que, si bien es cierto, la elaboración del expediente técnico del contrato de Consultoría, ha sido desarrollado y presentado dentro del plazo contractual y sus ampliaciones de pazo aprobadas por la Entidad; falta realizar los trámites ante el ANA y DIGESA, y ambos documentos dependen de la CERTIFICACIÓN AMBIENTAL que existe un error material incurrido por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales, en cuanto al nombre y la metodología de la disposición final de aguas residuales, pero que, ya se ha solicitado su rectificación. Además, indica que la causal que determina las ampliaciones de plazo solicitada se refiere a atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Consultor debidamente comprobados, y que van a afectar el plazo para la culminación del expediente técnico en los referente solo y exclusivamente a trámites administrativos y así cumplir con los términos de referencia del presente proceso de selección, dejando claro que esto no es impedimento para la culminación del expediente técnico. Asimismo, el contratista indica que, otra causal que origina la ampliación de plazo, es que la municipalidad Distrital de Suyo no alcanza el padron de usuarios, planos de trazado y autorización que lo ha presentado la consultora desde el 23.03.2017, para que estos sean aprobados y visados por el área de catastro, dado que el Caserío de Chirino se encuentra bajo la jurisdicción de esta Municipalidad;

Que, respecto a la solicitud de ampliación de plazo parcial por sesenta (60) días calendario presentada por el Consorcio Chirinos, la Supervisora del Servicio Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzén manifiesta a través del Informe N° 24 de fecha 21 de Julio del 2017, que se ha verificado que a partir de la emisión de la Certificación Ambiental, la consultora debió completar el trámite para la obtención de los permisos ante la DIGESA y ANA, necesarios para cumplir con los términos de referencia, resaltando que la Resolución Directoral N° 423-2017-VIVIENDA/VMCS-DGAA fue emitida el 08 de Mayo del 2017, es decir, hace 73 días calendario, por lo que, se considera un tiempo de una semana para la notificación de la resolución, 30 días calendario para los trámites ante DIGESA, 15 días calendario correspondientes a recepción de documentos y elaboración de nuevo expediente para inicio de trámites ante el ANA y 30 días

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 253-2017/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 31 JUL 2017

calendario para los trámites ante el ANA. Asimismo, menciona que, la CONSULTORA en su petición indica que los trámites restantes dependen de la CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PERO NO HACE MENCIÓN QUE DICHA CERTIFICACIÓN YA FUE EMITIDA. Del mismo modo, se pronuncia respecto a la aprobación del padron de usuarios, indicando que es de exclusiva responsabilidad de la consultora dado que no ha cumplido con sustentar el trámite y emplazamiento debidamente indicado en el Informe N° 18 de la Supervisión, lo cual ha sido incluido en los considerando de la Resolución Gerencia Sub Regional N° 199-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, en atención a la opinión técnica emitida por la Supervisora del Servicio mediante el cual opina que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 04, por NUEVE (09) días calendario, presentada por el Consorcio Chirinos para la ejecución del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío Chirinos, Distrito de Suyo Ayabaca Piura", se derivó el expediente a la Sub Dirección de la División de Estudios para conocimiento y trámite respectivo, y que, esta Oficina emitió el Informe N° 342-2017/GRP-401000-401400-401410, mediante el cual, opina y recomienda DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación por nueve días calendarios y que, la misma opinión fue compartida por el Director Sub Regional de Infraestructura emitida a través del Memorando N° 407-2017/GRP-401000-401400;

Que, respecto a la solicitud de ampliación de plazo, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado y, **2) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.** El Contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generados del atraso o paralización. **La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expresa, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;**

Que, cabe resaltar que el contratista Consorcio Chirinos con fecha 14 de Julio del 2017 presentó la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por sesenta (60) días calendario, la misma que fue recepcionada con DTI N° 03948, el mismo día a horas 14.41 pm, y que, computando el plazo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2016-EF, la Entidad tiene hasta el viernes 28 de Julio del 2017, para emitir y notificar el acto administrativo pertinente;

Que, considerando las opiniones técnicas emitidas por la Ingeniera Supervisora, la Sub Directora de la División de Estudios; del Director Sub Regional de Infraestructura y la opinión legal emitida por el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante el Informe N° 323-2017/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Julio del 2017, corresponde emitir el acto administrativo Aprobando la solicitud de ampliación de Plazo Parcial N° 04 por NUEVE (09) días calendario para la ejecución del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío Chirinos, Distrito de Suyo Ayabaca Piura", debiéndose emitir el acto en ese sentido;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 253 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 31 JUL 2017

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

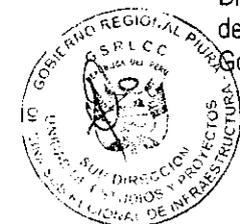
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 04** por **NUEVE (09)** días calendario, para la ejecución del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO CHIRINOS, DISTRITO DE SUYO AYABACA PIURA"**, por la causal de "atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista", presentada por el **CONSORCIO CHIRINOS** a través de la Carta N° 039-2017-CCH/GSRLCC de fecha 14 de Julio del 2017 e ingresada a la Entidad con D.T.I N° 03948; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la empresa **CONSORCIO CHIRINOS** en su domicilio legal ubicado en Calle Leoncio Prado N° 612- Sullana.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución; a la División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL